

MÁXIMAS DE POLÍTICA,

cuya inobservancia ha incrementado considerablemente la guerra civil de España, y cuya observancia bastaría para extinguirla.

Quando la Soberanía nacional se mira en peligro por la incertidumbre que ofrece en su resultado la guerra civil; y cuando era de esperar que los poderes de aquella, aunque confiados á diversas manos, hubiesen adoptado de acuerdo medios eficaces á la extincion de esta, desde los momentos primeros de estallar; vemos en su aumento, despues de tres años y medio, que se erró el camino; siendo lo mas doloroso el que aun se continúe marchando por el mismo. Falta de cálculo en unos; combinacion equivocada en otros; ignorancia en muchos; interés propio en algunos, son los elementos, que hasta ahora han concurrido á la defensa de nuestra libertad y nuestra patria. ¡Desgraciada España! Todos estamos espuestos á errar; y no hay quien pueda gloriarse de haber acertado siempre en sus designios; pero la política, en su clase de ciencia congetural, nos ofrece, asi como todas las demas, ciertos principios, que son otras tantas verdades elementales.

Teniendo yo, como español; derecho á manifestar en un asunto de tanta gravedad mi opinion, indicando, con arreglo á ella, cuanto estime conducente en las actuales circunstancias, entiendo, que el poder legislativo, el impositivo de tributos, el coactivo, el veligestivo ó de hacer la guerra, el nominatorio ó electivo de empleados, y el judicial, unos por omision y otros por comision, han incidido en defectos, cuya reforma, en lo posible es de la mayor importancia.

1.º El legislativo reside en las Cortes, y en horabuena que lo ejerzan; pero al tiempo mismo de conocer el poderio de las leyes en el estado de paz, recuerden su impotencia en el de guerra. Las leyes, en el reposo del primero, crean, rectifican y prote-

W
ES
0183

jen los derechos personales y reales: llevan en sí la fuerza moral, y cuentan con la física, como auxiliar, para su observancia: mas, entre el estruendo del segundo, la fuerza física se separa de la moral; obra con independencia; lejos de prestarle su patrocinio la desprecia; el hecho se sobrepone al derecho, sin que el valimiento de aquellas sea suficiente á remediarlo: en la paz rige el imperio de las leyes; en la guerra solo rige el de las armas: cuando habla el cañon, guarda silencio la ley; y en vano defenderemos la fuerza del derecho, mientras exista sobre la tierra el derecho de la fuerza.

Todas ellas son máximas de política, que no fallan. Fuera de teorías impracticables: fuera de preocupaciones descabelladas: el derecho natural, segun lo define el emperador Justiniano, se funda en la inclinacion; y segun los filósofos moralistas, en la razon. Esto quiere decir, que lo hay primario y secundario; pero, bajo de una y otra consideracion, no olvidemos que la inclinacion y las pasiones, que de ella nacen, oscurecen por lo comun y dominan á la razon.

Debiendo partir de estos principios todo buen legislador, veamos en qué se ocupan las Córtes. Los Diputados concurren todos los dias á su salon: los negocios se discuten por espacio de cuatro ó cinco horas, sin perjuicio de inversiones particulares en comisiones y juntas por las noches: les oimos discursos verdaderamente eruditos en las materias, sobre que versan: en una palabra, trabajan; pero trabajan en lo que, por ahora, no habia una gran necesidad.

Bayan los asuntos gubernativos al Gobierno: los judiciales á los jueces; y los legislativos, á pesar de que sean de la peculiar inspeccion de las Córtes, resérvense para despues. La conclusion de la guerra es el asunto esclusivo del dia: todo cuanto no se encamine á este fin es intempestivo, y con proporecion á él despreciable: nada, que no se dirija á un tan sagrado objeto, tenga acogida en su espíritu ni entrada en su palacio: sea esta circunstancia la primera que se delibere en todos y resuelva; no se respire por último en el Congreso otro aire, que el de conclusion de guerra, ni se oigan otras voces, que las de "hombres, armas, dinero, utensilios, arbitrios, recursos."

Todo ello lo tendremos, si lo buscamos con aquella audacia dulce, ó dulzura audáz, que aconseja la política en tales casos. Nada se reserva: nada goza escepcion: nada tiene privilegio: nada hay sagrado, cuando se compara con la sacrosanta em-

presa de salvar la patria: la salud del pueblo es ley suprema: en todo tiempo lo ha sido, y para las Cortés ahora debe ser única. ¡Demasiadas leyes tenemos! Ojalá, sobre este gran caudal de la legislación española, encontrásemos quien nos hiciese un empréstito: muy pocas se reservarían, por mi opinion; ni tampoco debíamos sentir, se quedase el acreedor con la prenda ó hipoteca por via de pago.

Si la ley, por sí sola, es un mal; como dice el célebre Bentham, en razon de infringir la libertad; la pluralidad es otro mal mayor; y la infinidad de ellas, que nosotros tenemos, es la caja de Pandora, de donde han salido todos los males, que la guerra civil nos ocasiona.

En orden á Constitucion, las Cortés han recibido del pueblo, por medio del poder de sus provincias respectivas, la autorizacion conducente para formarla, ó sea reformar la del año de 1812, consistiendo en esto su principal mision: mas, asi como la verdadera ciencia de las leyes no consiste en sus palabras, y si en el espíritu é intencion del legislador al tiempo de dictarlas, segun doctrina del derecho; del mismo modo aqui conviene explorar el ánimo de aquellas al otorgarlo; la voluntad de sus habitantes al elegir los Diputados, y la esperanza que se ha concebido del Congreso nacional. Fondeando bien estos antecedentes, nos darán por resultado, que no llenan su cargo en lo intencional de los conmitentes, si aunque arreglen cien Constituciones, no terminan la discordia civil.

Por otra parte, la Constitucion del año de doce, buena cual ella es, nos ha traído males infinitos, por no acomodarse bien al estado actual de nuestras luces; por no encontrar en nosotros bastantes virtudes cívicas, ó acaso por no estar en armonia con nuestro genio. Esto se entiende marcándola nosotros mismos con ingenuidad y franqueza, sin consultar mas, que el corazon propio: pues, si avanzamos á las potencias estrangeras para descubrir el concepto que les merece, y el apoyo que puede prometerse de ellas en un caso, nos venceremos de no estar acorde con la política europea, á cuyo paso no puede menos de marchar la España.

Es demasiado crítica nuestra situacion para olvidar tan importantes reflexiones: y al auxilio de ellas, no creo deberian las Cortés tomar gran empeño en la Constitucion ni en su reforma, á lo menos bajo el nombre de tal, ya que de su contenido substancial no puedan prescindirse. En la disyuntiva de mantener íntegros los artículos fundamentales de ella, y aun toda entera, si se quiere,

con diverso nombre, ó conservar este sobre artículos variados y plan diferente; seria preferible, á mi entender, el extremo primero. La voz "Constitucion" lleva consigo cierto aire de antipatia ó adversion para una gran porcion de españoles y estrangeros, que no será fácil desarraigar: y grado de un disparate, acaso funesto, insistir en un trágala despedido, cuando está en nues- tra mano prescribir á España, bajo principios equivalentes, su derecho público; bien con esta genérica denominacion, ó bien con las de "Carta, Ordenanza nacional, Ley de estado" ú otra semejante en significacion.

Si nos hallásemos en el caso, no de reformar la Constitucion del año de doce, y sí de arbitrar una, cual mejor estimase cada cual, con libertad de proponerla, me atreveria yo á hacerlo sobre una idea original, á que parece convida la naturaleza, adoptando por modelo el cuerpo humano; puesto que se trataba de organizar el cuerpo político de la Nacion, cuya semejanza entre ambos, convendria buscar, tanto en elementos espirituales y materiales, cuanto en el mecanismo de su construccion.

2.º *La imposicion de tributos* al pueblo es el segundo poder de la soberania; tan adicto, inherente y hermanado con el legislativo, que se le considera idéntico é inseparable; debiendo, por razon de ello, residir en el Congreso nacional y moverse con igual proporcion de mas ó menos actividad al tenor de las circunstancias.

No es posible sostener esta máquina política de la sociedad, su reposo y armonia, sin armas, ni estas sin sueldos, ni estos sin impuestos; resultando de aquí la precision de ellos en la Nacion: y aunque, á primera vista, parece esta carga un mal, ella sin duda es un bien, cuando se nivela prolijamente su sistema por una justa asignacion de contingentes á cada provincia, poblacion, y persona contribuyente; por la sencillez en su recaudacion; por la integridad en su administracion; y por la exactitud en su distribucion: pues, extrayendo de los miembros robustos la sangre que les daña por demasia, y comunicándola á los débiles que la necesitan, se procura la sanidad de unos y otros en beneficio comun del Estado.

Las Córtes, en el ejercicio de esta atribucion, se miran hoy, sin duda, en la mas crítica posicion: necesidad, por una parte, de éxijir cuantiosos sacrificios: imposibilidad, por otra, de realizarlos sobre una nacion pobre, lánguida, y estenuada hasta el punto de aproximarse á un esqueleto.

La esperiencia testifica, que las neccesidades todas se estrellan en la imposibilidad: nadie está obligado á un imposible; nadie da lo que no tiene; son axiomas aplicables á la naturaleza y á la sociedad en todos sus ramos; pero el Congreso nacional se halla con un remedio en la mano el mas sencillo, por existir ya planteado, y el mas fecundo en ambos estados de paz y guerra; si en lugar de amortizarlo ó estinguirlo, como parece que trata, dando con ello un golpe anti-político, lo generaliza, lo reglamenta, y lo convierte de eclesiástico en civil: ya se infiere que hablo del diezmo.

Por lo que esta contribucion produce en su círculo aislado á la agricultura, se colije cuánto rendiria, dándole estension á todas las clases y ramos del Estado. Este solo impuesto bastaria á sostener todas sus cargas; y si á tan grande satisfaccion se acrecia la de reducir á tributo único los muchos que se pagan con titulos diversos; la de adornarlo con la cualidad de justo, en el hecho de gravitar sobre el cuerpo ó masa total de la Nacion, y no una sola de sus partes, que le caracteriza de injusto; la de simplificar el sistema administrativo con una notable economía; la de respetar una contribucion, que el pueblo reputa santificada; y la de no relevarle hoy de un peso, al que ya está acostumbrado, para echarle otro mañana, que le agravaria mas, aun siendo ligero en proporcion, tendrian las Cortes por resultado una de las obras que mas honor hiciese á sus trabajos legislativos, y mas les conciliase el aprecio público.

En cuanto á ser preferibles las contribuciones directas ó las indirectas, segun la magnitud, localidad, circunstancias del pueblo, al que se imponen, y genio de sus moradores que han de satisfacerlas, es mucho lo que se ha discurrido y escrito; mas el resultado deberá ser el que las haya de unas y otras; con la diferencia de que, en la clase de directas, solo ha de haber una que grave siempre sobre los capitales, pero tomando por presupuesto las producciones netas de ellos para el contingente proporcional, que deba caberles; así como las indirectas pueden ser tantas, cuantos son los objetos de neccesidad, de utilidad, de conveniencia, de superfluidad, y de lujo, que versan en la sociedad: obrando en favor de estas la particularidad apreciable de pagar de un modo insensible é inadvertido todos los moradores, incluso los pobres, forasteros, y hasta los extranjeros que transitan por la Nacion.

Ademas de estas contribuciones ordinarias, que bien nibela-

das á los gastos, deben bastar para cubrirlos en tiempo y circunstancias de la misma especie, se presentan ellas, á veces, tan extraordinarias y críticas, que hacen precisos tambien impuestos extraordinarios. Por desgracia, vivimos en época de experimentar esta urgencia con motivo de la guerra civil; pero estas no deben imponerse sobre lo necesario hasta la consuncion de lo útil; ni sobre lo útil hasta la consuncion de lo supérfluo.

Las consecuencias legítimas, que se sacan de los sentados principios, son: Que las Córtes no lo aciertan en extinguir el antiquísimo impuesto del diezmo: Que lo aciertan en generalizarlo, dándole el carácter de nacional y civil, con el nombre de única contribucion directa: Que en el caso de no bastar su rendimiento á llenar las cargas del Estado, se conserven de las indirectas, ó se creen, las que sean suficientes al intento: y que, si preciso fuere, sobre estas ordinarias, recurrir á las extraordinarias, no se toque en su imposicion á objetos necesarios sin apurar los útiles; ni á estos sin apurar los supérfluos.

3.º *El poder coactivo* ó sea ejecutivo de las leyes, con todas sus adherencias, es otro de los nativos y emanantes de la soberania: y el Gobierno, á quien está confiado, debe tomar en su viva consideracion la diferencia ya indicada entre el estado de paz y el de guerra civil, para arreglar su versacion á las circunstancias de uno y otro. Toda vigilancia en este, para hacer cumplir lo preceptivo de las leyes, será escasa en la vida tranquila de los asociados, á quienes se prescribe su observancia. Entre los griegos y romanos encontramos ejemplares de una austeridad, que casi degeneraba en fiereza; tratándose de castigos atroces, que se impusieron para vindicar la infraccion de aquellas; y de cualquier forma, su violacion es un delito, que tras sí debe llevar la pena: mas, entre las agitaciones, las turbulencias, y los acontecimientos belicosos, que hoy vemos en nuestra España, no debe aspirarse, en razon de imposible, á una armonia exacta de leyes, autoridades y súbditos.

“Distingue de tiempos y concordarás los derechos,” nos dice un axioma jurídico: y el Gobierno que de él se desvie, no se conduce con discrecion. Tratar del rigorismo de la ley, cuando esta, tímida enmudece al ruido del cañon; exigir rectitud en la conducta de los ciudadanos, cuando el nervio principal de ella en la sociedad se mira debilitado; buscar virtudes, cuando la guerra ha desencadenado los vicios; y pretender se guarden los términos de la libertad civil prescripta en el pacto social, cuando la

natural casi ha vuelto á su estado primitivo de desenfreno, por la rotura de sus mas poderosos correctivos, es lo mismo que no distinguir de tiempos, ni saber, por consiguiente, concordar los fueros y los derechos.

El Gobierno debe conocer la diferencia notable entre la justicia y la política, asi como la regla de una y otra para medir las virtudes y delitos de los hombres. La vara de la justicia es siempre recta é inflexible; la de la política es flexible, elástica, y acomodable á los casos, á manera de un compás: la justicia, para medir la bondad ó maldad de las acciones, aplica estas á la vara; mas la política aplica su vara á las acciones. El que confunda las épocas de serenidad y calma, con las de borrasca y turbulencia, ni conoce el mar que surca, ni el viento que corre, ni es posible conduzca al puerto la nave del Estado.

La guerra civil es incompatible con el orden; pues, llevando consigo el trastorno y dislocacion, es consiguiente le acompañe el desorden. Y si esto es una verdad, ¿por qué se afana el Gobierno en sostener un orden imaginario, que ni existe, ni existirá hasta el finamiento de la guerra, como sucede á todos los efectos respecto de sus causas? El Gobierno no debe empeñarse en otra cosa que en sacar del desgobierno actual y desorden irremediable del día, aquel partido, que las circunstancias permitan, y mas ventajoso estime al sistema que defiende: y para ello es preciso que recurra, no á la inflexibilidad de la justicia y de la ley, sino á la elasticidad y flexibilidad de la política.

El Gobierno español cuenta ya mas de cuarenta meses de agitaciones porque entró, y continúa pugnando con estos principios: digalo el acontecimiento de 17 de julio de 1834 con los frailes en esta corte: digalo el de 16 de Agosto del 35 con los Milicianos nacionales que entonces se titulaban Urbanos: diganlo otros infinitos en la clase de populares: y digalo por último, sin avanzar á los posteriores, el levantamiento de las provincias, con la creacion de sus juntas directivas, á quienes acaso se debiese entonces la salvacion de la patria. El Gobierno en todos estos casos, con su inoportuno rigorismo, sin pensar, pudo sumirnos en un anárquico laberinto, del que milagrosamente nos salvamos, á favor de la suerte, y de la cordura del pueblo, que supo disimular la acerbidad, é indiscrecion de sus medidas.

El Gobierno seria bueno supiese, que si los hombres, al hacer tránsito de la vida natural á la social, se pusieron de acuerdo en orden á su libertad, renunciando una parte de la estensa é ili-

mitada que gozaban, para conservar la restante con quietud y seguridad, se reservaron al mismo tiempo la recuperacion de aquella siempre y cuando mirasen á esta en peligro de robársele, disminuirse, ó atentarse contra ella de otra cualquier forma; mediante á que, siendo bilaterales semejantes convenciones, la infraccion de unos socios esclucia la obligacion de otros.

Por la naturaleza y clase de este contrato social, se deduce tambien la facultad del pueblo, á veces, de administrar por sí la justicia, cuando mira este cargo abandonado, ó mal cumplido en las manos, á quienes lo habia confiado.

Le convendria asimismo saber, que el pueblo, de cualquier manera que obre, siempre se reputa bueno y justo, por la tendencia que lleva á conservar sus fueros primitivos; pues, si bien, depositarlos podia en una ó muchas personas para su mas cómodo ejercicio, jamás enagénarlos ni perderlos. Por supuesto, que aqui, la voz pueblo es sinónimo de nacion.

Sepa en fin, que, aun en el hipótesis de moverse este por un efecto de ligereza, de error, de engaño, ó sea de malignidad, si hasta el grado de tal quiere llevarse la suposicion; su procedimiento siempre habria de quedar impune en lo fisico, por mas delincuente que se le pinte en lo moral, no existiendo autoridad, ante quien fuese juzgado; pues que, naciendo del mismo pueblo todos los poderes, y residiendo en su seno el legislativo, su accion, bajo cualquier aspecto que se mire en lo civil, habrá de estimarse como una ley ejecutada.

Todavia se observa en el sistema intempestivo de orden riguroso, adoptado por el Gobierno, una particularidad que de indiscreto y mal entendido, cual siempre lo seria entre la confusion de las armas, lo hace pésimo y detestable: consiste en recaer su austeridad sobre los verdaderos legitimistas, cuya adhesion les sujeta á sufrirla; mientras los adversarios é indiferentes encuentran medios de eludirla en las facciones. Semejante anomalia de estar los Isabelistas en cierto modo, ya que no me atreva á decir por todos estilos, menos favorecidos que los carlistas, es una de las causas mas poderosas del aumento de la faccion: el remedio no puede ser otro, que la creacion de alicientes, y la extincion de repulsivos.

4.º *El poder de hacer la guerra*, su direccion, y disposicion de la fuerza armada, es otro de los confiados al Gobierno, quien debe esmerarse en darle el mas vigoroso y acertado movimiento hasta llegar á conseguir una paz honorífica y gloriosa á la Nacion: y lejos de haber desplegado en el ejercicio de esta potestad, contraida

á la civil que debasta el suelo español, el acierto que nos prometamos en un principio, vemos por desgracia, que sus disposiciones han ido de mal en peor.

El fuego faccionario tuvo su origen en una chispa, que pudo apagarse facilmente, y se descuidó hasta el extremo insensato, criminal, y punible, de ver arder nuestras provincias del Norte. Para preservar las otras del incendio, se dieron unos pasos tan calmosos, complicados, y contradictorios, que no podian menos de arrojar, ó la inaccion, ó la contraproduccion: se desaprovecharon los dias críticos de ardor patriótico en los ciudadanos: se decretó de un modo frio, y casi indiferente, por parte del Gobierno, la guardia nacional, cuando inermes los pueblos, especialmente los pequeños, al paso de ligarse á su defensa, no tenian fuerza en que apoyarla; habiendo nacido de aqui millares de víctimas en personas y familias del mas acrisolado isabelismo: se trató de movilizar esta guardia, ó sea milicia nacional; y apenas se organizaron algunas compañías, cuando se mandó su disolucion, chasqueando asi á muchos comprometidos, que buscaban en ellas la seguridad personal, que no tenian en sus casas: se olvidó, en fin, ó se despreció la idea de cuerpos francos, ó partidas de guerrilla, cuyo sistema contribuyó tan prodigiosamente al éxito victorioso en la guerra de la independencia.

Este defecto, este golpe de omision, ha sido, á mi entender, el mas desacertado del Gobierno, y acaso, acaso, el destructor y mortal del imperio isabelino, sino se aplica un pronto remedio: los raciocinios en que me fundo son muy poderosos, pues se apoyan en la gran fuerza de la naturaleza.

Nosotros fuimos antes hombres, que ciudadanos; y este orden mismo transitorio de un estado á otro, es el que ha de seguirse en los deberes y obligaciones concernientes á nuestra existencia fisica y política: es decir, que las atenciones y necesidades, que reclama nuestra subsistencia como hombre, son preferentes, para el caso de satisfacerlas, á las que exige el caracter de ciudadano. Por imperiosa que sea la voz de la patria en sus exigencias, lo es mucho mas la de la naturaleza: y sobre este punto, seria supérfluo entrar en discusiones y prolongados discursos, cuando se obstanta inconcuso, y por su evidencia innegable.

Ahora bien: los pueblos de nuestra península se miran, por desgracia, en una situacion tal, que las tres cuartas partes de sus moradores carecen de medios provisorios de alimento para sus personas y familias. Esto es un hecho tan notorio y tan sabido, que

seria igualmente molestó entrar en demostraciones, no habiendo quien de ello dude: y siendo esto una verdad, ¿qué ley, qué deber, qué obligacion puede imponer la patria á estos vecinos, que se anteponga á la de buscar pan para sus hijos, que hambrientos lloran y claman por este socorro? Pregunto mas. ¿Y á dónde se encaminan estos padres afligidos á buscarlo? En sus casas no lo tienen: entre sus convecinos pobres no lo encuentran: los que apenas tienen lo bastante, no quieren quedar sin él: las poblaciones inmediatas se hallan en igual caso: á las distantes no se atreven, tanto por los trabajos consiguientes al transporte de numerosa familia, cuanto por la incertidumbre en mejorar de suerté: labores, donde ocnparse ganando un jornal, no hallan en parte alguna, porque en las provincias no se ejercen, y en Madrid, con otras capitales, se centuplican los brazos necesarios: y en semejante conflicto ¿á donde van? á las facciones: y no como quiera, sino á las facciones, por necesidad; sin que en esto, á lo menos su mayor número, tenga parte, ni la preversidad, ni la opinion: pues para ellos en general, con una cortísima escepcion, los nombres de Isabel, Cristina, y Carlos, son casi aereos é insignificantes, sin un adarme de atraccion, ni retraccion cordial hácia alguno de los tres: su solo objeto es proporcionarse intereses, cualquiera que sea el título ó medio de su adquisicion.

¿Qué es, pues, lo que se pretende de estos españoles, aunque los supongamos en sus virtudes cívicas unos verdaderos Espartanos? ¿Se dejan morir de hambre, con sus mugeres é hijos, en un rincon de su casa? no es conforme á la ley natural; y la civil, que exigiese tamaño sacrificio, no seria justa: ¿se van á tomar plaza en algún cuerpo del ejército? Tampoco seria este empeño militar, bajo ciertas reglas y por mucho tiempo, conforme, ni á la cualidad de padre de familia, ni á la edad que ya supone su estado, ni á lo perentorio de sus urgencias, ni á sus obligaciones domésticas, ni á otra porcion de motivos, que fundadamente pueden retraerle de este servicio. Reitero aqui la pregunta, ¿á dónde van en tal conflicto? Reitero la repuesta; á las facciones por necesidad: huyendo de una muerte segura, á buscar la que solo es probable.

Si el Gobierno hubiese creado cuerpos francos; si los hubiese autorizado, reglamentado, y protegido; es seguro, que hoy estarian en estas partidas isabelistas muchísimos, ó casi todos los que se hallan en las carlistas. El templo de Jano en Roma, construido por Numa Pompilio, siempre estaba abierto en tiempo de guerra: y el de Marte en España debe estarlo en igual forma, durante la civil

que nos consume, para cuantos quieran sacrificarse en el altar de Isabel y de Cristina.

Pensar en que estos cuerpos volantes de la legitimidad harían mas gravosa la suerte de los pueblos por su consumo en ellos, es un error. Estos se versarian siempre como amigos, al paso que los facciosos lo hacen como enemigos: la vista de aquellos consolaría á sus habitantes, al paso que la de estos les terroriza: el auxilio pronto de aquellos les alentaria á una defensa, en que ahora desmayan, porque no se lo prometen: el consumo de aquellos seria mensurado y circunscripto á las instrucciones que recibiesen del Gobierno, mientras el de estos, ni conoce regla, ni medida, ni puede tener abono: unos se sujetarian á la ley, á la justicia, y á la razon, mientras los otros obran esceptuados de estos vínculos sociales: y por último, las fuerzas de aquellos equilibrarian, y aun superarian á las de estos, sin necesidad de distraer de los ejércitos la que les es propia y necesitan para sus operaciones en grande. Debemos inferir de los precedentes raciocinios, haber sido una de las causas mas poderosas del aumento de las facciones el cerrar la puerta á la permision de cuerpos francos; asi como también el que seria su remedio en lo posible el abrirla sin demora.

5.º *El nombramiento de empleados públicos es otro poder ó facultad conferida al Gobierno, en concepto y bajo la confianza de su recto desempeño: y estando bien marcadas por las leyes las cualidades que han de concurrir en los hombres para merecer los destinos, observamos, no se atiende á ellas, ó al tiempo de elegirlos, ó al de separarlos: porque, ó estan dotados, ó no, de las circunstancias requisitas: en este caso, no deben ser nombrados para servirlos; y en aquel, no deben ser removidos. Cualquier desacierto, que se cometa respecto á esta disyuntiva, lleva consigo una reata de perjuicios insubsanables.*

La admision de empleados defectuosos, bien por su impericia, bien por su improbidad, ó bien por su opinion estraviada, es una de las mayores torpezas, en que puede incurrir el Gobierno; faltando, de un modo ú otro, á la confianza pública, y á uno de los pactos, que sirvieron de bases para conferirle el mencionado poder de nombrar operarios, que desempeñasen los cargos: por desgracia, el ministerio nos ofrece cuadros repetidos de equivocacion, y de error, cuando no sea voluntariedad culpable en esta parte.

Como si el Gobierno no fuese uno solo; como si las secretarias de estado no fuesen otras tantas dependencias del mismo; como si no fuese único el Gefe real que debe dirigirlo; y como si hubiese

tantos de estos, como ministros entran al despacho de sus ramos respectivos; vemos á cada variacion de ellos, hacerse una novacion en sus oficiales y dependientes; y si bien, esto ofrece una prueba de lo que ya dejamos sentado sobre la imposibilidad de afianzar el orden, durante la guerra civil, tambien lo es de que, no tratan, ni aspiran á sacar el partido que pudieran del desorden, por medio del conocimiento en los antiguos empleados, á cuyo grado no es posible lleguen en mucho tiempo los nuevos, que les reemplazan.

Los resultados de semejante arbitrariedad son de la mayor trascendencia á la causa legítima que se defiende: lo uno, por la insinuada falta de esperiencia, que no puede menos de conducir á mil errores; lo otro por recrecer la guerra civil con otra de empleos, enlazada á ella en cierto modo; pues le proporciona, por medio de los descontentos, refuerzos frecuentes de personas, de intereses, de relaciones, y demas arbitrios de hostilidad: y lo otro, por aumentar el almacen de cesantes, á la ocasion de disminuirse la posibilidad, de pagarles sus asignaciones; naciendo de aqui un enjambre de querellosos, que, cuando no produzca una enemistad mortal al Gobierno, lo hace sí de una indiferencia en la victoria, y de un desprecio demasiado perjudicial.

Ya que, por desgracia, en nuestra nacion no se ha tratado jamás de conocer el genio de los jóvenes, ni fondear su caracter; antes de aplicarlos á las ciencias, artes, ú objetos mas propios de su inclinacion, y adaptables á su capacidad, segun reglas de política, y de la misma naturaleza, que parece embiar los hombres al mundo con facilidad para ciertas cosas, asi como dificultad y torpeza para otras; y ya que no se haya creado por este medio el semillero mas importante de destreza en todos ramos; á lo menos, pudiera haberse adoptado el laudable sistema de que los empleos buscasen á los hombres, y no los hombres á los empleos, en razon de, ser aquel un camino mas seguro, que este, para el acierto: y por otra parte, se conseguiria la ventaja de serenar la insinuada tempestad fulminante de pretendientes, quienes absorviendo la atencion del Gobierno por muchas horas, se las roban á su inversion en el punto de importancia esclusiva, que debe ser el término de la guerra.

Si á la economía racional de intereses, supuesta la carencia del erario, se le diese toda la estension que reclaman las circunstancias, tampoco se habrian desatendido varias esposiciones de patriotas, ofreciendo sus personas y conocimientos en servicio de la nacion y de la Reina, de un modo noble, generoso, y plenamente gratuito. Yo se de uno, en quien concurren las cualidades de abogado y ca-

pitán retirado, que, habiéndose ofrecido en tales términos cinco veces desde que principió la guerra, ni la mas ligera contestacion ha merecido, con la que pudiera lisongearse de haber cumplido sus deberes.

Sea como quiera, el pueblo, sin constituirse censor de la conducta del Gobierno, cual pudiera, como fuente originaria de la autoridad y facultades que ejerce, tiene á la vista un barómetro seguro de su acierto ó desacierto, que consiste en el aumento ó disminucion de la faccion: la faccion mengua; pues el Gobierno en su marcha atina: la faccion crece; pues el Gobierno desatina.

6.º *El poder judicial*, que, en razon de coadyutorio ó mandatorio del legislativo, tanto pudiera contribuir con sus pronunciamientos en las causas de que conoce, á la empresa de salvar la patria de sus enemigos, se mueve con una lentitud y pausa tal, que ofrece motivos á dudar, si va para adelante, ó para atrás.

Ello es innegable, que si en la clase de delitos particulares cabe la distincion de graves y leves, no puede ella tener entrada, cuando se trata de los públicos, pues que todos son graves, y aun al menor en gravedad se le debe imponer la última pena: tambien lo es, que delitos públicos son todos aquellos, en que se atenta contra el estado, sea de obra, sea de palabra, ó sea de puro conato; mediante á que, al manifestar el hombre, de un modo ú otro, la voluntad preparada á trastornarlo en cuanto pende de su posibilidad, ya se constituye su enemigo y agresor: lo es igualmente que, si en delitos particulares es preferible la impunidad de cien delinquentes al castigo de un solo inocente, no puede semejante máxima tener lugar respecto de los delitos públicos, á los cuales es aplicable aquella espresion de Dracon, rey de Atenas, quien preguntado, por qué imponia pena de muerte á todos los delitos sin alguna distincion, respondió, "que mereciendo aun los mas leves la indicada pena, no habia encontrado otra mayor para los graves;" y por último lo es, que cuando la lucha se mira trabada entre la ciencia y la ignorancia, entre la luz y la oscuridad, entre la ilustracion y el fanatismo, entre la verdad y el error, semejante contienda de opiniones no puede menos de conducirnos por su resultado, ó á una permanente libertad, ó á las cadenas.

Si estos principios de derecho público y de política los medimos por la conducta de muchos jueces en sus procesos y sentencias, observamos con dolor la falta de conformidad, pues que estan mas favorecidos por estos en cierto modo los facciosos, que los liberales. Los motivos de semejante anomalia en un sistema representativo

no se penetran: pueden serlo la ignorancia, el miedo, el poco interés en la felicidad de la Nación, y tambien la mala intencion, ó perversidad: mas los resultados son, disminuirse el número de amigos al Gobierno; crecer el de enemigos; y multiplicarse el de indiferentes; á vista de que todo se permite impunemente á los desleales, nada se disimula á los leales, y esta falta de energia engendra la languidez en estos, la insolencia en aquellos, y en unos y otros el desprecio.

Lo cierto es que, debiendo sacrificarse todo al bien comun y utilidad general, experimentamos el sacrificio, mas no el bien, ni la utilidad.

La España, cuyo mal en un principio fue solo una ligera y parcial irritación de humores, se mira hoy enferma de gravedad y de peligro, por la impericia, ó sea falta de método, de los anteriores ministerios sus médicos de cabecera. La política es la ciencia directiva de los cuerpos políticos, así como la física lo es de los cuerpos físicos. Esta política, esta ciencia predilecta de los estados y de los gabinetes, tiene sus principios fundamentales, que, para nuestro caso del dia, son las máximas sentadas en este discurso. Ellas persuaden la necesidad de variar de sistema, si hemos de lograr su perfecta sanidad; fundándonos en aquellas dos reglas del arte práctico de curar, supuesta nuestra idea de comparacion entre ambas ciencias: "lo que al aplicarlo alivia, continuándolo, sana: lo que al aplicarlo empeora, continuándolo, mata."

Madrid y Abril 1.º de 1837.

D. Y. de S.

MADRID, imprenta del Colegio de Sordo-mudos 1837.

INSTITUTO RIVA-AGÜERO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA DEL PERU

BIBLIOTECA

COLECCIÓN

FELIX DENEGRU LUNA